

SERVICIO DE SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

VIGILANCIA DE LA SALUD Examen de Salud Laboral

D.N.I.: _____
NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
TELEFONO: _____

CONSEJERÍA: _____
CENTRO: _____
DIRECCIÓN DEL CENTRO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ LOCALIDAD: _____
PROVINCIA: _____

SITUACIÓN LABORAL: _____
ESCALA/CUERPO: _____
ESPECIALIDAD: _____

ACEPTO

NO ACEPTO

la realización del **Examen de Salud Laboral** ofertado por la **Junta de Extremadura** en aplicación del art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y la Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública (DOE nº 219, de 12 de noviembre), por la que se hace público el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

1. La Junta de Extremadura oferta a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo.

2. El examen de salud solo podrá llevarse a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada y siempre y cuando el trabajador preste **voluntariamente** su consentimiento. De este carácter voluntario solo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. En todo caso se optará por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

3. La Administración garantiza el derecho a la intimidad y la dignidad del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Los resultados de las pruebas realizadas serán comunicados a los trabajadores afectados de forma individualizada y los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores, de los que solamente las autoridades sanitarias y el personal médico tendrán conocimiento, nunca podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador pudiendo ser facilitados estos datos a persona distinta solamente con el consentimiento expreso del trabajador afectado.

No obstante lo anterior, la Junta de Extremadura y las personas y órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño de su trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección o prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

_____, a _____ de _____ de 20____
(Firma del trabajador)